



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 015 2017 00409 00
Demandante	Román Elías Tamayo Muñetón
Demandado	Andrés Felipe Arango Restrepo
Auto No.	0183 V
Decisión	Suspende proceso

El señor Andrés Felipe Arango Restrepo, demandado en el presente proceso, allegó comunicación en la que informa que por auto No. 610-001887 del 2 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización por él solicitado. Lo anterior conforme a las previsiones de la Ley 1116 de 2006, el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 842 de 2020.

Así las cosas, conforme a lo previsto la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 1730 de 2009, artículo 26, incorporado en el capítulo tercero del Decreto 1074 de 2015, se decretará la suspensión del presente proceso frente al codemandado **Luis Felipe Martínez Mejía**.

Una vez se conozca la suerte del acuerdo extrajudicial de reorganización se resolverá lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo habida cuenta de la apertura del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización del demandado **Andrés Felipe Arango Restrepo**.

Segundo. Una vez se conozca la suerte del acuerdo extrajudicial de reorganización se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria